

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00624 00

Se **RECHAZAN DE PLANO** la reposición y la alzada formulada por la apoderada del señor Carlos Alberto Barriga Andrade contra el auto emitido en diciembre 10 de 2021¹, como quiera que el mismo no es susceptible de recurso (*inciso 2º del num. 1º del art. 372 del C.G.P.*) y, de suyo, torna inconducente proveer sobre los memoriales adosados por el extremo demandante y el abogado del señor Roberto Valenzuela Reyes descorriendo el traslado², aun cuando estos fueron presentados antes de la actuación secretarial³.

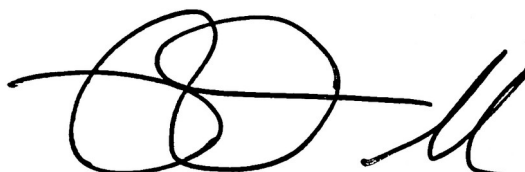
Adicionalmente, memórese que cuando se corrió traslado de las excepciones de mérito, la memorialista guardó silencio sobre el particular, siendo esa la providencia que eventualmente debió ser atacada y no la que convocó a audiencia.

Ahora bien, atendiendo el escrito que allegado por la primera profesional del derecho en comentario⁴ y por ser procedente, con miras de continuar el decurso de la causa el Despacho **SEÑALA** las nueve de la mañana (9.00 AM) del día veintisiete (27) de abril del año en curso, para que tenga lugar la diligencia en la forma y términos contenidos en el proveído emitido en la calenda referenciada en precedencia⁵.

Para que partes y abogados puedan unirse en el ordenador o a través de una aplicación móvil se tiene previsto el siguiente enlace:

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA⁶

¹ Archivo digital "53RecursoReposiciónEnSubsidioApelación".

² Archivos digitales "54DescorreTrasladoRecurso"; "55DescorreTrasladoRecurso" y "58AlcanceTrasladoDelRecursoDeReposicion ..".

³ Archivo digital "57TrasladoDeReposicion".

⁴ Archivo digital "60SolicitudAplazamientoAudiencia".

⁵ Archivo digital "52AutoFijaFecha".

⁶ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180d91d493e430b492f02c0f2f286bb08932927585f0059c58646de732bf248d**
Documento generado en 25/02/2022 07:02:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**